



**BLOQUE
INCLUYENDO
BARILOCHE**

ORDENANZA

Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

22 SEP 2025

PROYECTO DE ORDENANZA N°

436 25

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE CREA LA LIGA MUNICIPAL DE FÚTBOL
FEMENINO**

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1205-CM-02: Cesión en comodato predio a clubes Las Mutisias y Nuevo Horizonte.

Ordenanza 1324-CM-03: Otorgar en comodato parcelas municipales para emprendimiento deportivo.

Anteproyecto "Se otorga en comodato parcelas municipales para liga municipal de fútbol femenino bariloche"

FUNDAMENTOS

El deporte constituye una herramienta fundamental para el desarrollo integral de las personas, promoviendo valores como la solidaridad, el trabajo en equipo, la disciplina y la vida saludable. Es, además, un derecho social que debe ser garantizado y promovido por el Estado, fomentando la inclusión y la igualdad de oportunidades para todos y todas.

En particular, el fútbol femenino ha experimentado un crecimiento significativo a nivel nacional e internacional, demostrando la necesidad de generar espacios institucionales que fomenten su práctica, visibilización y profesionalización. Sin embargo, aún persisten brechas importantes en el acceso a recursos, infraestructura y oportunidades de competencia para mujeres y niñas en nuestra ciudad.

La creación de una Liga Municipal de Fútbol Femenino busca saldar esta deuda, institucionalizando un ámbito dedicado exclusivamente a promover, organizar y regular la práctica del fútbol femenino en todas sus categorías. Esta iniciativa no solo brindará un espacio seguro y organizado para la competencia deportiva, sino que también se



**BLOQUE
INCLUYENDO
BARILOCHE**

ORDENANZA

Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

erigirá como una política pública orientada a la equidad de género, la salud comunitaria y la integración social.

Así, mediante la participación coordinada de clubes, instituciones educativas, asociaciones civiles y el Estado municipal, se podrá garantizar el derecho al deporte, fomentar la formación de jóvenes talentos y fortalecer el tejido social a través de una actividad que convoca y apasiona a gran parte de nuestra comunidad.

Por todo ello, se propone la creación de la Liga Municipal de Fútbol Femenino, integrada por representantes del Departamento Ejecutivo, el Concejo Municipal, clubes locales y actores relevantes del sector, para planificar, ejecutar y dar sostenibilidad a esta política deportiva con perspectiva de género.

AUTOR: Leandro Costa Brutten. Incluyendo Bariloche


LEANDRO COSTA BRUTTEN
Concejo Municipal - Bloque Incluyendo Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2025, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

Art. 1º) Se crea la Liga Municipal de Fútbol Femenino, en el ámbito de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, como un espacio de promoción, desarrollo y competencia del fútbol femenino en todas sus categorías.

Art. 2º) Serán objetivos de la Liga:

**BLOQUE
INCLUYENDO
BARILOCHE**

ORDENANZA



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

- a) Organizar torneos y competencias de fútbol femenino en diferentes categorías etarias.
- b) Promover la inclusión y la participación de mujeres y niñas en la práctica deportiva.
- c) Garantizar el acceso a instalaciones adecuadas y en condiciones de seguridad para la práctica del fútbol femenino.
- d) Fomentar valores de compañerismo, respeto y juego limpio.
- e) Articular con clubes, escuelas y organizaciones sociales para la detección y formación de talentos deportivos.
- f) Promover la salud integral y los hábitos de vida activa entre las participantes.
- g) Gestionar recursos y sponsors que fortalezcan el desarrollo de la Liga.

Art. 3º) Órgano de Gobierno y Composición:

La Liga será administrada y dirigida por una Comisión Directiva, elegida democráticamente por y entre los clubes e instituciones miembros afiliados. Esta Comisión estará integrada por:

- a) Un Presidente.
- b) Un Secretario.
- c) Un Tesorero.
- d) Vocales (mínimo 2).

Se crea un Órgano de Control y Fiscalización, conformado por:

- Un representante de la Subsecretaría de Deportes Municipal, quien presidirá este órgano de control.
- Un representante del Concejo Municipal.
- Un representante de las instituciones educativas con programas deportivos.

Las atribuciones, requisitos y mecanismos de elección de la Comisión Directiva, así como las funciones específicas del Órgano de Control, serán establecidas en el Reglamento Interno de la Liga.

Art. 4º) Serán funciones de la Comisión Directiva de la Liga:



**BLOQUE
INCLUYENDO
BARILOCHE**

ORDENANZA

Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

- a) Administrar los fondos y recursos de la Liga.
- b) Establecer el calendario anual de torneos y actividades.
- c) Definir las bases de los torneos y el régimen de competencia.
- d) Acreditar a los clubes e instituciones participantes.
- e) Designar y capacitar a árbitros y delegados para los partidos.
- f) Gestionar el uso de espacios deportivos municipales, en coordinación con la Subsecretaría de Deportes.
- g) Promover clínicas y jornadas de formación.
- h) Organizar actos de premiación.
- i) Celebrar acuerdos con sponsors y patrocinadores.
- j) Realizar informes periódicos para su elevación al Órgano de Control.

Art. 5º) Serán funciones del Órgano de Control y Fiscalización:

- a) Controlar el cumplimiento de la presente ordenanza y del reglamento interno.
- b) Auditar la ejecución presupuestaria y la correcta administración de los fondos.
- c) Recibir los informes de la Comisión Directiva.
- d) Actuar como instancia de apelación en casos de conflicto.
- e) Vetar decisiones de la Comisión Directiva que contravengan la normativa vigente, debiendo fundar su decisión.

Art. 6º) La Comisión Directiva funcionará con sede en las dependencias que se le asignen, y se reunirá de manera ordinaria al menos una vez por mes. El Órgano de Control se reunirá de manera trimestral de forma ordinaria, y de manera extraordinaria cuando así lo solicite cualquiera de sus miembros.

Art. 7º) La Liga, a través de su Comisión Directiva, dictará su propio reglamento interno de funcionamiento, administrativo y de competencia, el cual deberá ser elevado al Órgano de Control para su aprobación.

Art. 8º) Los gastos que demande el funcionamiento de la Liga y la organización de los torneos deberán contemplarse en el Presupuesto Municipal anual, con una partida específica. La Comisión Directiva de la Liga deberá rendir cuentas de manera periódica ante el Órgano de Control sobre la ejecución de los fondos asignados. Además, la Liga podrá generar sus propios

**BLOQUE
INCLUYENDO
BARILOCHE**

ORDENANZA



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

recursos a través de responsorio, inscripciones y eventos, los cuales serán administrados autónomamente por su Comisión Directiva.

Art. 9º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.